



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 007 DE 2009
(23 de Diciembre de 2009)

“Por la cual se establece para el año 2010 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 92 y 93 del Acuerdo Distrital No. 030 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 93 y 94 del Acuerdo 30 de 2008, señalan que previo a la expedición de la licencia de construcción los sujetos pasivos del impuesto de Delineación Urbana deben pagar a título de anticipo, el uno punto cinco por ciento (1.5%) del presupuesto de obra de construcción, urbanización y parcelación de predios no construidos y del dos por ciento (2.0%) del presupuesto de obra de construcción cuando se trata de ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, demoliciones, adecuaciones y reparaciones de predios ya construidos.

Que los artículos 92 y 93 del Acuerdo 30 de 2008 otorgan a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla la competencia para fijar la estimación de precios mínimos de presupuesto de obra por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes del impuesto de delineación urbana para declarar y pagar el anticipo.

Que se ha elaborado un estudio técnico basado en los indicadores comerciales de referencia para construcción de obra en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual permite identificar de manera ajustada a la realidad los valores mínimos de calculo del presupuesto de obra, para declarar y pagar el anticipo del Impuesto de Delineación Urbana en el año 2010.

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar para el año 2010 los precios mínimos de presupuesto de obra o construcción por metro cuadrado que deben tener en cuenta los contribuyentes del impuesto de Delineación Urbana para declarar y pagar el anticipo del impuesto de Delineación Urbana:

PRC

Continuación Resolución No. 007 de 2009 "Por la cual se establece para el año 2010 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción

USO RESIDENCIAL

Estrato	Unifamiliar-bifamiliar (Precio por M ²)	Multifamiliar Hasta 6 pisos (Precio por M ²)	Multifamiliar Mas de 6 pisos (Precio por M ²)
1	\$ 324.856	\$ 247.365	\$ 262.365
2	\$ 338.494	\$ 292.229	\$ 307.229
3	\$ 413.347	\$ 417.703	\$ 432.703
4	\$ 497.146	\$ 485.050	\$ 500.050
5	\$ 632.569	\$ 616.444	\$ 631.444
6	\$ 737.580	\$ 682.622	\$ 697.622

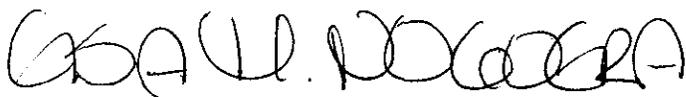
OTROS USOS

Uso de la construcción	Precio por M ²
Comercial	\$ 498.922
Industrial	\$ 408.738
Institucional	\$ 535.963
Espacio público y recreativo	\$129.641
Estacionamiento Publico	\$176,606
Cerramiento	\$78.401
Demolición	\$ 7.991

Artículo 2º VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintitrés días (23) días de Diciembre de 2009.



ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Secretaria de Hacienda Distrital

ME